



**"ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"**

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	ZAIRA LORENA MORENO MENESES
Registro Federal de Contribuyentes:	MOMZ790919Q40
Domicilio:	CARRETERA HUIMILPAN 1001 INTERIOR 40, PLAZAS DEL SOL, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76099
Expediente:	VVE2200056/17
Número o folios:	DF/RG/C/00554/2017
Fecha:	21 DE AGOSTO DEL 2017
Asunto:	SE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 13:15 horas del 29 de mayo de 2018; el suscrito, Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio DF/RG/C/00554/2017 del 21 de agosto de 2017, mediante el cual se impone la multa que se indica a ZAIRA LORENA MORENO MENESES, toda vez que la contribuyente se ubicó en la hipótesis contemplada en el artículo 134, párrafo primero - fracción III- y 139, del Código Fiscal de la Federación, regla 2.15.3., párrafos primero y tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, en virtud de que, no se localizó en su domicilio fiscal, ubicado en Carretera Huimilpan 1001 Interior 40, Plazas del Sol, Querétaro, Qro., Código Postal 76099, ya que Manuel Blas Juárez González, Auditor adscrito al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; según constancias de identificación contenidas en los oficios DFC-0123/2017, del 01 de marzo de 2017, expedida por el suscrito, con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017 y constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0057/2018, del 03 de enero de 2018, expedida por el suscrito, con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2018; los días 23 de agosto de 2017, 02 y 05 ambos de abril de 2018; se constituyó legalmente en el domicilio fiscal de la contribuyente ZAIRA LORENA MORENO MENESES, antes referido y una vez cerciorado de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el último domicilio fiscal manifestado por ZAIRA LORENA MORENO MENESES para efectos del Registro Federal de Contribuyentes y porque además dicho domicilio coincide con el señalado en el oficio antes citado, toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: Local comercial ubicado en la parte exterior de la Plaza Comercial Soriana Híper, el cual tiene un acceso este con puerta corrediza de aluminio y cristal, la cual tiene rotulado círculo en el cual dice "ALQUILERES MOZAR, BANQUETES, SILLAS\*MESAS", CARPAS, INFLABLES, y el horario de servicio; en ambos costados del acceso sobre el cristal tiene rotulado Alquileres Mozar, Tel. 262 02 04, Cel. (442) 410 91 37; en la parte alta del acceso tiene rotulado "Alquileres Mozar, el número telefónico y celular, al costado izquierdo -viendo de frente el domicilio fiscal- tiene fotografía de mesas con sus respectivas sillas, manteles cristalería y al costado derecho fotografía de mesas con mantelería, platos, cristalería y sus respectivas sillas de madera color café; no pudo notificar el multicitado oficio en razón de que el 23 de agosto de 2017, a las 11:00 horas, el Auditor se constituyó en el domicilio del contribuyente, dicho local comercial se encuentra cerrado, después de esperar durante un lapso de 20 minutos nadie llegó a abrir el mencionado local; por lo tanto con la finalidad de indagar respecto del paradero de ZAIRA LORENA MORENO MENESES, acudió al local del costado izquierdo, con número 41 en la

Domicilio:  
Avenida Constituyentes  
No 10 Oriente 2º. Piso,  
Centro Histórico, Querétaro, Qro.  
C.P. 76000  
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

*S* *R*  
*H* *A*  
*f*



parte alta sobre la pared –viendo el domicilio fiscal de frente- el cual tiene las siguientes características: Local con puerta corrediza de cristal con aluminio color plata, en la parte superior de la puerta de acceso tiene letrero con letras color negro que dice “DIVA” y debajo de éste un letrero con letras color negro y fondo en amarillo que dice “OFERTAS” y a los costados sobre los cristales tiene letreros que dicen “GRANDES REBAJAS”, “BLUSAS A SOLO” \$75 y \$35; local en el que el Auditor tocó la puerta y desde la parte interior del mismo atendió una persona del sexo femenino, ante quien el Auditor se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0123/2017 del 01 de marzo de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa. A solicitud expresa del auditor, dicha persona se negó a proporcionar su nombre e identificación, por lo que el Auditor describió su media filiación: de aproximadamente 55 años de edad, tez blanca, cabello corto color castaño pintado con rayos dorados, ojos grandes color café, nariz recta, 1.65 metros de estatura aproximadamente. Ante la pregunta expresa del auditor, dicha persona manifestó que no conocía a ZAIRA LORENA MORENO MENESES y que no sabía si el local al que le corresponde el interior 40 de la Carretera a Huimilpan 1001 de la colonia Plazas del Sol, Querétaro, Qro., era el domicilio fiscal de Zaira Lorena Moreno Meneses. Por lo anterior, el Auditor se retiró de dicho domicilio. Posteriormente el auditor acudió al inmueble vecino del lado derecho (visto de frente), el cual tiene las siguientes características: Local comercial con puerta corrediza de cristal y aluminio color plata, sobre la puerta tiene letrero que dice “ALIANZA, COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO”, local en el cual el Auditor entró ya que la puerta de acceso está abierta al público en general, dirigiéndose a una persona del sexo masculino que se encuentra sentado detrás de un escritorio, ante quien el Auditor en mención se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0123/2017 del 01 de marzo de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa. Dicha persona se negó a proporcionar su nombre e identificarse, por lo que el Auditor describió su media filiación: De aproximadamente 35 años de edad, de 1.70 metros de altura, tez blanca, ojos claros, cabello negro, complexión delgada y nariz recta. Y ante la pregunta expresa del Auditor manifestó no conocer a la contribuyente ZAIRA LORENA MORENO MENESES, por lo que el Auditor se retiró de dicho domicilio.-----  
El 02 de abril de 2018, después de no haber localizado a la contribuyente que nos ocupa en su domicilio fiscal ubicado en Carretera Huimilpan 1001 Interior 40, Plazas del Sol, Querétaro, Qro., Código Postal 76099, mismo que coincide con el señalado en el documento a notificar a ZAIRA LORENA MORENO MENESES, toda vez que el auditor espero por un lapso de aproximadamente 20 minutos sin llegar alguna persona a abrir el domicilio y con la finalidad de obtener información de dicho contribuyente buscado, acudió al segundo local del costado izquierdo –viendo el domicilio fiscal de frente- el cual tiene las siguientes características: fachada de cristal con aluminio color plata, puerta corrediza del mismo material, en la parte alta de la misma tiene rotulado al costado izquierdo “Pinturas, Pinceles, Oleos, Artículos Decorativos”, al centro “Clases GRATIS De Pintura”; al costado derecho “Recuerdos para Tus Eventos”; local en el que el Auditor tocó la puerta y desde la parte interior del mismo atendió una persona, del sexo femenino, ante quien el Auditor en mención, mostro la identificación contenida en la constancia de identificación con número de oficio DFC-0057/2018 del 03 de enero de 2018, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2018-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa. Ante la pregunta expresa del auditor, dicha persona manifestó

Domicilio:  
Avenida Constituyentes  
No. 10 Oriente 2º. Piso,  
Centro Histórico, Querétaro, Qro.  
C.P. 76000  
Tels: 2271200Exts. 1237/1238



que no conocía a ZAIRA LORENA MORENO MENESES y que no sabía si ese era su domicilio; dicha persona se negó a proporcionar su nombre e identificación y no quiso dar más información, por lo que el Auditor describió su media filiación: de aproximadamente 30 años de edad, de tez morena clara, cabello largo, ojos grandes color café, nariz ancha, 1.60 metros de estatura aproximadamente, por lo que el Auditor se retiró de dicho domicilio; finalmente el Auditor acudió a preguntar a la administración de la Plaza Comercial, la cual se localiza al interior de dicha plaza, en la zona de baños y teléfonos públicos, la cual cuenta con un acceso con puerta de aluminio y cristal sobre el cual tiene rotulado "RENTA DE LOCALES COMERCIALES, Soriana Inmobiliaria", Teléfono-(442) 222 95 54, Extensión 160, Móvil-(442) 317 16 56, Correo- adminmall413@soriana.com y tiene pegada una hoja color blanco con letras en negro que dice "Favor de entregar recibos de AGUA y LUZ en servicios"; en el dicho lugar se localiza una persona del sexo masculino de 30 años aproximadamente, ante quien el Auditor en mención, mostro la identificación contenida en la constancia de identificación con número de oficio DFC-0057/2018 del 03 de enero de 2018, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2018-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa. Ante la pregunta expresa del auditor, dicha persona manifestó que no conocía a ZAIRA LORENA MORENO MENESES, y realizando una búsqueda en su computadora indica que no tenía registrado el nombre de dicha persona y que no sabía si ese era su domicilio; dicha persona indico que su nombre es Arturo, se negó a proporcionar su nombre completo e identificación, por lo que el Auditor describió su media filiación: tez morena clara, cabello corto, ojos grandes color café, nariz larga, 1.70 metros de estatura aproximadamente, por lo que el Auditor se retiró de dicho domicilio. Posteriormente el día 05 de abril de 2018, el auditor nuevamente se constituyó en el domicilio de dicho contribuyente mismo que coincide con el señalado en el oficio a notificar, esperando a que llegaran a abrir por un lapso de aproximadamente 30 minutos sin que alguien llegara al domicilio, en virtud de lo anterior, el Auditor se retiró del domicilio y con la finalidad de obtener información respecto a la contribuyente buscada, acudió al local ubicado en esquina hacia la derecha -viendo el domicilio fiscal de frente- el cual tiene las siguientes características: fachada de cristal con aluminio color plata por uno de los costados, en el acceso tiene cortina metálica color naranja, sobre la cual tiene un letrero con fondo color negro letras en amarillo y naranja que dice "PAPI CHURRO café & churros"; local en el que el Auditor pregunto a una persona del sexo masculino de 25 años aproximadamente que se encontraba en el interior del mismo, ante quien el Auditor en mención, mostro la identificación contenida en la constancia de identificación con número de oficio DFC-0057/2018 del 03 de enero de 2018 expedida por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2018-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa. Ante la pregunta expresa del auditor, dicha persona manifestó que no conocía a ZAIRA LORENA MORENO MENESES y que no sabía si ese era su domicilio; dicha persona indico llamarse Daniel, el cual se negó a mostrar identificación y no quiso dar más información, por lo que el Auditor describió su media filiación: de aproximadamente 25 años de edad, tez clara, cabello negro corto, barba negra, ojos color café, nariz recta, 1.75 metros de estatura aproximadamente, por lo que el Auditor se retiró de dicho domicilio. Finalmente el Auditor acudió a preguntar a local con giro de Veterinaria ubicado a la derecha del domicilio fiscal, con la finalidad de obtener información respecto a dicho contribuyente buscado ZAIRA LORENA MORENO MENESES; el cual tiene las siguientes características: fachada de color blanco con cortina metálica color plata, cuenta con un acceso, sobre este tiene el nombre comercial "VETERINARIA EL SOL", a un costado del acceso tiene un ventanal sobre el cual tiene rotulado "ROYAL CAN", Consulta, Alimentos, Cirugías, Estética" e imágenes de varias mascotas; local en el que el Auditor se identificó con una persona del sexo femenino de 30 años aproximadamente que se



SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPTO. DE REVISIONES DE  
GABINETE

encontraba en el interior del mismo, ante quien el Auditor en mención, mostro la identificación contenida en la constancia de identificación con número de oficio DFC-0057/2018 del 03 de enero de 2018 expedida por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2018-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa. Ante la pregunta expresa del auditor, dicha persona manifestó que no conocía a ZAIRA LORENA MORENO MENESES y que no sabía si ese era su domicilio; dicha persona se negó a proporcionar su nombre e identificación; y no quiso dar más información, por lo que el Auditor describió su media filiación: tez morena, cabello negro, ojos color café, nariz gruesa, 1.65 metros de estatura aproximadamente, por lo que el Auditor se retiró de dicho domicilio; Lo anterior, tal como consta en las Actas Circunstanciadas Uno, Dos y Tres, levantadas el 23 de agosto de 2017 y 02 y 05 ambas de abril de 2018, a folios 36074 al 36078, del 36097 al 36100 y del 37310 al 37313, respectivamente, por Manuel Blas Juárez González, Auditor adscrito al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 (párrafo primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto), Octava (párrafo primero, fracción I -inciso d) primer párrafo) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafo primero -fracción IV y segundo-), 4, 5, 6 (párrafo primero), 10, 11 (párrafo primero -fracciones I y X-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, VIII, XVIII y XIX-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 17 de febrero del 2017; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro; así como en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139 del Código Fiscal de la Federación, regla 2.15.3., párrafos primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, emito el siguiente:-----

Domicilio:  
Avenida Constituyentes  
No. 10 Oriente 2º. Piso,  
Centro Histórico, Querétaro, Qro.  
C.P. 76000  
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

**QUERÉTARO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPTO. DE REVISIONES DE  
GABINETE

-----ACUERDO-----

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio DF/RG/C/00554/2017 del 21 de agosto de 2017, emitido por el suscrito en mi carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a ZAIRA LORENA MORENO MENESES, mediante el cual se impone la multa que se indica.-----

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación y regla 2.15.3., párrafos primero y tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, fijese por quince días hábiles consecutivos, el documento antes referido, en los estrados de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente y publíquese en la página electrónica "INTRAGEQ" ([http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico\\_fiscalizacion](http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion)) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.-----

Tercero.- Cúmplase.-----

Atentamente

**Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas**  
Director de Fiscalización

RH/JMA/mbjg

f 8

Domicilio:  
Avenida Constituyentes  
No. 10 Oriente 2º. Piso,  
Centro Histórico, Querétaro, Qro.  
C.P. 76000  
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

**QUERÉTARO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**"ACTA DE NOTIFICACIÓN-FIJACIÓN POR ESTRADOS"**

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	ZAIRA LORENA MORENO MENESES
Registro Federal de Contribuyentes:	MOMZ790919Q40
Domicilio:	CARRETERA HUIMILPAN 1001 INTERIOR 40, PLAZAS DEL SOL, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76099
Expediente:	VVE2200056/17
Número o folios:	DF/RG/C/00554/2017
Fecha:	21 DE AGOSTO DEL 2017
Asunto:	SE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las 14:00 horas del 29 de mayo de 2018, estando constituido en las instalaciones de los estrados de esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicados en la planta baja de la Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico, de esta ciudad, Código Postal 76000; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de **esta misma fecha**, emitido por el suscrito; procedo a fijar en los estrados de esta Dirección de Fiscalización y publicar en la página electrónica "INTRAGEO" ([http://intrageo.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico\\_fiscalizacion](http://intrageo.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion)) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un periodo de quince días hábiles consecutivos, el oficio DF/RG/C/00554/2017 del 21 de agosto de 2017, emitido por el suscrito a ZAIRA LORENA MORENO MENESES, donde se impone la multa que se indica; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139 del Código Fiscal de la Federación; regla 2.15.3., párrafos primero y tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017; 16 (párrafo primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto), Octava (párrafo primero, fracción I -inciso d, primer párrafo) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafo primero -fracción IV y segundo-), 4, 5, 6 (párrafo primero), 10, 11 (párrafo primero -fracciones I y X-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, VIII, XVIII y XIX-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 17 de febrero del 2017; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Conste.

Atentamente

**Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas**  
Director de Fiscalización

RH/JMA/mbjg

+ 8



NUM.  
NO. CONTROL  
EXP.:  
R.F.C.:  
CLAVE

DF/RG/C/00554/2017  
OODF0817 086  
VVE2200056/17  
MOMZ790919Q40  
1708007

**Santiago de Querétaro, Qro., 21 de agosto de 2017**

**Asunto: Se impone la multa que se indica.**

**ZAIRA LORENA MORENO MENESES**

Carretera Huimilpan 1001 Interior 40, Plazas de Sol  
Querétaro, Qro.  
Código Postal 76099

Esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante oficio DF/CF 0056/2017, expediente VVE2200056/17, del 07 de agosto de 2017, girado por el suscrito, ordenó la práctica de una visita domiciliar a la contribuyente ZAIRA LORENA MORENO MENESES, con el objeto o propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales relacionadas con la expedición de comprobantes fiscales digitales por Internet por las actividades que realiza de alquiler de carpas, inflables, mesas, sillas, cubiertos y similares; por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2017; el cual fue recibido por la C. MARINA MORAN RAMOS, en su carácter de tercero con cargo de encargada de la contribuyente visitada, el 07 de agosto de 2017; según consta en el acta de visita domiciliar levantada el mismo día a folios del 31720 al 31723.

Ahora bien, derivado de la visita domiciliar antes señalada, se conoció que la contribuyente ZAIRA LORENA MORENO MENESES, incurrió en el supuesto de infracción consistente en no expedir los comprobantes fiscales digitales por internet, no obstante que realiza operaciones por las cuales debió expedirlos, consistentes en el alquiler de carpas, inflables, mesas, sillas, cubiertos y similares; situación que se corroboró toda vez que durante la visita se observó que el domicilio fiscal de la contribuyente se encuentra abierto al público en general, ya que la puerta del domicilio se encuentra abierta y no hay algún torniquete, elemento de seguridad, puerta o elemento similar que restrinja el libre acceso al establecimiento; asimismo se observó que la puerta de acceso al domicilio de la contribuyente tiene un círculo rotulado en el cual dice "ALQUILERES MOZAR, BANQUETES, SILLAS\*MESAS" CARPAS, INFLABLES, así como el horario de servicio y números de teléfono 262 02 04 y celular (442) 410 91 37, al frente del domicilio se muestran fotografías de mesas con sus respectivas sillas, manteles y cristalería; aunado a lo anterior, también se observó que al costado izquierdo del domicilio se encuentra una mesa de madera color verde que funciona como escritorio y sobre la cual se encuentra un mueble de madera del mismo color en el cual tiene notas; al fondo se localizan sillas de metal y plástico color negro, así como en color azul; mesas de color blanco redondas, tabloncillos en color blanco, sillas infantiles color verde, al costado derecho de la puerta de acceso se localiza una mesa con platos y cristalería. Posteriormente, se le solicitó a la C. MARINA MORAN RAMOS, en su carácter de tercero con cargo de encargada de la contribuyente visitada, que mostrará: 1.- Credencial FIEL vigente (certificado "\*.cer") emitido por el Servicio de Administración Tributaria, 2.- Acuse de recibo (que contenga el sello digital) del trámite del Certificado de Sello



NUM.  
NO. CONTROL.  
EXP.:  
R.F.C.:  
CLAVE

DF/RG/C/00554/2017  
OODF0817 086  
VVE2200056/17  
MOMZ790919Q40  
1708007

Digital, realizado ante el Servicio de Administración Tributaria, 3.- Certificado del Sello Digital para la expedición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, 4.- Acuse de solicitud de contraseña, 5.- Contrato del servicio del proveedor de certificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o contrato de términos y condiciones (firmado con la FIEL) realizado con el Servicio de Administración Tributaria; o manifieste si utiliza el portal del SAT, aplicación "mis cuentas", para emitir dichos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, 6.- Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos durante el periodo del 01 de enero al 30 de abril 2017; incluyendo, en su caso, los correspondientes a las operaciones realizadas con el público en general; todo lo anterior, en medios magnéticos, ópticos o de cualquier otra tecnología, en su formato electrónico ".XML" y, de ser posible, la representación impresa de ellos, 7.- Información que demuestre que ha cumplido con la obligación consistente en efectuar la entrega o puesta a disposición del archivo electrónico del Comprobante Fiscal Digital por Internet, a las personas con quienes efectuó operaciones durante el periodo del 01 de enero al 30 de abril 2017, 8.- El recibo de pago de contribuciones federales y el acuse de recibo de la declaración de Impuestos Federales del periodo sujeto a revisión, 9.- Indicar documentación con la cual lleva el control de ventas; al respecto, MARINA MORAN RAMOS, en su carácter de encargada de la contribuyente visitada, no proporciona la documentación requerida del punto 1 al 9, manifestando no tener los archivos y la documentación solicitados en el establecimiento; según consta en el acta levantada el 07 de agosto de 2017 a folios del 31720 al 31723.

Aunado a lo anterior, la infracción consistente en no expedir comprobantes fiscales digitales por internet, también se constató a través de los registros que obran en las bases de datos institucionales (utilizados con fundamento en el artículo 63, párrafos primero y último, del Código Fiscal de la Federación, que señala que los hechos conocidos con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación, o bien, que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones); debido a que, de la información que obra en el Registro Federal de Contribuyentes, se tuvo conocimiento que durante el periodo revisado, la contribuyente tenía (y tiene) su estatus como "Reactivado" desde el 11 de noviembre de 2016; sin embargo, de la consulta efectuada al sistema "Consulta Central CFDI", realizada en términos del artículo citado, se conoció que por el periodo sujeto a revisión comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2017, omitió expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, así como realizar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet globales por operaciones con el público en general, por ende se comprobó que no expidió Comprobantes Fiscales Digitales por Internet durante el periodo sujeto a revisión; tal como fue asentado en el acta de visita domiciliaria levantada el 07 de agosto de 2017 a folios del 31720 al 31723.

Por lo anteriormente expuesto, infringió lo dispuesto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 39 de su Reglamento; 32, párrafo primero -fracción III- de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 110, párrafo primero -fracción III- de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ordenamientos vigentes.

*[Handwritten signature and initials]*



NUM.  
NO. CONTROL  
EXP.:  
R.F.C.:  
CLAVE

DF/RG/C/00554/2017  
OODF0817 086  
VVE2200056/17  
MOMZ790919Q40  
1708007

Luego entonces, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las Cláusulas Primera; Segunda (párrafo primero, fracción VI -inciso b-); Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto); Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b) y d), primer párrafo-, y II -inciso a), primer párrafo-); del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6 (párrafo primero), 10, 11 (párrafo primero -fracciones I y X-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, IV, XV, XVIII y XIX) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 17 de febrero de 2017; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro; así como en los artículos 42 (párrafo primero, fracción V, párrafos primero -inciso a)- y segundo); 49 (párrafo primero -fracción VI); 70; 75, párrafo primero -fracción I, inciso b-); 83, párrafo primero -fracción VII-; y 84, párrafo primero -fracción IV, inciso a)-, del Código Fiscal de la Federación; y toda vez que concluyó el plazo de tres días hábiles otorgado para la presentación de pruebas y para que formulara los alegatos que estimara convenientes ante esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en avenida Constituyentes Oriente 10, segundo piso, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76000, para desvirtuar los hechos consignados en la citada acta de visita domiciliaria levantada el 07 de agosto de 2017 a folios del 31720 al 31723.

En virtud de que esa contribuyente, no presentó pruebas ni formuló alegatos en el término establecido en el artículo 49, párrafo primero -fracción VI-, del Código Fiscal de la Federación, para desvirtuar los hechos consignados en la citada acta de visita domiciliaria, en consecuencia, su conducta se ubica en la hipótesis prevista en el artículo 83, fracción VII del Código Fiscal de la Federación, por lo que se hace acreedora a la imposición de la multa mínima equivalente a la cantidad de \$13,570.00 (trece mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.), establecida en el artículo 84, párrafo primero -fracción IV, inciso a)-, del mismo Código, cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 07 de enero de 2015 y en el Anexo 5, Rubro B de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2017, la cual está vigente a partir del 01 de enero de 2015, misma que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 17-A, párrafo sexto, del mencionado Código Fiscal de la Federación, el cual se describe a continuación:

8  
H  
/



NUM.  
NO. CONTROL  
EXP.:  
R.F.C.:  
CLAVE

DF/RG/C/00554/2017  
OODF0817 086  
VVE2200056/17  
MOMZ790919Q40  
1708007

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A, párrafo sexto, del Código Fiscal de la Federación, las cantidades establecidas en el mismo ordenamiento se actualizarán cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor, desde el mes en que se actualizaron por última vez, exceda del 10%. Dicha actualización se llevará a cabo a partir del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal a aquél en el que se haya dado dicho incremento. Para la actualización mencionada, se considerará el periodo comprendido desde el mes en el que éstas se actualizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio en el que se exceda el por ciento citado.

La multa mínima establecida en el artículo 84, párrafo primero -fracción IV, inciso a)- del Código Fiscal de la Federación, vigente a partir del 01 de enero de 2012, asciende a la cantidad de \$12,070.00 (doce mil setenta pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2011.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, párrafo sexto, del Código Fiscal de la Federación y último párrafo de la fracción III de la regla 1.2.1.7., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, la multa mínima en cantidad de \$12,070.00 (doce mil setenta pesos 00/100 M.N.), establecida en el artículo 84, párrafo primero -fracción IV, inciso a)- del Código Fiscal de la Federación, se dio a conocer en el Anexo 5, Rubro A, fracción II, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 05 de enero de 2012.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2011 y hasta el mes de marzo de 2014, fue de 10.11%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, párrafo sexto, del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 113.099 puntos, correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2014, entre 102.707 puntos, correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2011, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, párrafo sexto, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de noviembre de 2011 al mes de diciembre de 2014. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del periodo, entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014, que fue de 115.493 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de diciembre de 2014, y el Índice Nacional de



NUM.  
NO. CONTROL  
EXP.:  
R.F.C.:  
CLAVE

DF/RG/C/00554/2017  
OODF0817 086  
VVE2200056/17  
MOMZ790919Q40  
1708007

Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2011, que fue de 102.707 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 09 de diciembre de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1244.

Conforme a lo anterior, la multa mínima en cantidad de \$12,070.00 (doce mil setenta pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1244 da como resultado la cantidad de \$13,571.50 (trece mil quinientos setenta y un pesos 50/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y, de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$13,570.00 (trece mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5 Rubro A, fracción I, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015 y en el Anexo 5, Rubro B de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2017, la cual es aplicable a partir del 01 de enero de 2015.

Se precisa que las cantidades establecidas en cantidad mínima, no pierden ese carácter al actualizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, ya que las cantidades resultantes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el propio artículo 17-A, párrafo cuarto, del Código Fiscal de la Federación, las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

No omito señalar que la citada conducta coloca a esta contribuyente como reincidente en términos del artículo 75, párrafo primero -fracción I, inciso b)-, del Código Fiscal de la Federación; por tratarse de la segunda ocasión que se le sanciona por la comisión de una infracción establecida en el mismo artículo 83, párrafo primero -fracción VII-, del citado Código Fiscal de la Federación; como fue, en la primera ocasión, por no expedir comprobantes fiscales; infracción por la que se hizo acreedora a la imposición de una multa mínima equivalente a \$12,070.00 (Doce mil setenta pesos 00/100 m.n.) establecida en el artículo 84, párrafo primero -fracción IV, inciso a)-, en relación con el artículo 83, párrafo primero -fracción VII-, ambos del Código Fiscal de la Federación; multa que de acuerdo a la petición efectuada por la contribuyente, le fue condonada parcialmente, proporcionando a esta autoridad el pago de la multa por la cantidad no condonada que efectuó ante la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, amparada con el recibo de pago con número de referencia 2014/13084, expediente 1411061 del 10 de diciembre de 2014, según quedó circunstanciado en el oficio de conclusión DF/RG/C/01379/2014 del 16 de diciembre de 2014, con el número de expediente VVE2200079/14.

*S. H. A.*



NUM.  
NO. CONTROL  
EXP.:  
R.F.C.:  
CLAVE

DF/RG/C/00554/2017  
OODF0817 086  
VVE2200056/17  
MOMZ790919Q40  
1708007

La multa deberá ser cubierta en la oficina recaudadora de la Administración Tributaria de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en calle Francisco I. Madero Poniente 105, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro., previa presentación de este oficio, dentro de los treinta días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo establecido al respecto en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Es importante mencionar que si efectúa el pago antes citado dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de esta resolución, tendrá derecho a una reducción del 20% de la multa impuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, párrafo primero -fracción VI-, del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que la multa determinada en la presente resolución no sea pagada dentro del plazo previsto en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, la misma se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el artículo 70, párrafo segundo, también del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la presente resolución es susceptible de impugnarse, por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del recurso de revocación previsto en el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, (de conformidad con la regla 1.6., último párrafo, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016), ante la Procuraduría Fiscal, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (con domicilio en calle Pasteur Sur 35, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000), Autoridad competente en razón de su domicilio fiscal, o ante la Autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna; según lo previsto en el artículo 121, párrafos primero y segundo, del referido Código.

Se precisa que para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la Autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha Autoridad, siempre que indiquen en su promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron y la Autoridad Fiscal de la Entidad Federativa en donde fueron entregados, de conformidad con el artículo 2, párrafo primero -fracción VI-, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del juicio contencioso administrativo federal en la vía sumaria, ante la Sala Regional



NUM.  
NO. CONTROL  
EXP.:  
R.F.C.:  
CLAVE

DF/RG/C/00554/2017  
OODF0817 086  
VVE2200056/17  
MOMZ790919Q40  
1708007

competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa de forma tradicional, o en línea a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13, 58-A y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3o de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Finalmente, se informa que en caso de ubicarse en alguno de los supuestos contemplados en las fracciones del penúltimo párrafo del artículo 69, del Código Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria publicará en su página de Internet ([www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)) su nombre, denominación social o razón social y su clave de registro federal de contribuyentes, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del citado precepto legal. En caso de estar inconforme con la mencionada publicación podrá llevar a cabo el procedimiento de aclaración previsto en las reglas de carácter general correspondientes, a través del cual podrá aportar las pruebas que a su derecho convenga.

Notifíquese personalmente.

**Atentamente**

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas**  
Director de Fiscalización

C.c.p. Expediente / Consecutivo  
HH/JMA/mbjg\*



SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. \_\_\_\_\_  
ACTA DE VISITA NÚM. \_\_\_\_\_ UNO  
CLASE DE ACTA. \_\_\_\_\_ ACTA CIRCUNSTANCIADA  
AUDITOR: EL QUE SE CITA

**Nº 36074**

NOMBRE ZAIRA LORENA MORENO MENESES  
DOMICILIO CARRETERA HUIMILPAN 1001 INTERIOR 40, PLAZAS DEL SOL  
SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76099  
GIRO ALQUILER DE CARPAS, INFLABLES, MESAS, SILLAS, CUBIERTOS Y SIMILARES  
R.F.C. MOMZ790919Q40

En Querétaro, Qro., a las 11:00 horas del 23 de agosto de 2017, fecha y hora que coinciden con los datos asentados en el citatorio DF/RG/C/00561/2017, que se le notificó a Marina Moran Ramos, en su carácter de tercero, el 22 de agosto de 2017; MANUEL BLAS JUÁREZ GONZÁLEZ, Auditor adscrito al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0123/2017, de fecha 01 de marzo de 2017, expedida y firmada por el Lic. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b y d, primer párrafo, y II, inciso a-), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6 (párrafo primero), 10, 11 (párrafo primero -fracciones I y X-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, IV, V, VIII, XI, XIII, XVII, XVIII y XIX-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 17 de febrero de 2017; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro; Constancia de Identificación que tiene una vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017 y que contiene, sin lugar a dudas, la fotografía que corresponde a los rasgos físicos (cubiertas en una parte con el sello del escudo del estado de Querétaro, con la siguiente leyenda "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"); firma autógrafa; nombre completo MANUEL BLAS JUÁREZ GONZÁLEZ, Registro Federal de Contribuyentes JUGM720203BX2, y puesto de Auditor. -----  
Con el objeto de notificar el oficio DF/RG/C/00554/2017 del 21 de agosto de 2017, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Lic. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS a ZAIRA LORENA MORENO MENESES; me constituí en el domicilio ubicado en Carretera Huimilpan 1001 Interior 40, Plazas del Sol, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76099., domicilio fiscal que corresponde a la contribuyente ZAIRA LORENA MORENO MENESES, y cerciorado de encontrarme en el domicilio correcto, ya que éste ostenta los siguientes datos externos: Local comercial ubicado en la parte exterior de la Plaza Comercial Soriana Híper, el cual tiene un acceso este con puerta corrediza de aluminio y cristal, la cual tiene rotulado círculo en el cual dice "ALQUILERES MOZAR, BANQUETES, SILLAS\*MESAS", CARPAS, INFLABLES, y el horario de servicio; en ambos costados del acceso sobre el cristal tiene rotulado Alquileres Mozar, Tel. 262 02 04, Cel. (442) 410 91 37; en la parte alta del acceso tiene rotulado "Alquileres Mozar, el número telefónico y celular, al costado izquierdo -viendo de frente el domicilio fiscal- tiene imagen de mesas con sus respectivas sillas, manteles cristalería y al costado derecho imagen de mesas con mantelería, platos, cristalería y sus respectivas sillas de madera color café y arriba de esta imagen sobre la pared tiene rotulado el número 40, domicilio que coincide con el último manifestado por la contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, y que se señala en el oficio mencionado anteriormente. En esa virtud, se procede a narrar los siguientes -----

-----HECHOS-----

Para efectos de la notificación del oficio anteriormente precisado en el párrafo anterior, a las 13:20 horas del 22 de agosto de 2017, MANUEL BLAS JUÁREZ GONZÁLEZ, Auditor adscrito al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, me constituí en Carretera Huimilpan 1001 Interior 40, Plazas del Sol, Querétaro, Qro., Código Postal 76099, y me cerciore de encontrarme en el domicilio correcto, ya que ostenta los siguientes datos externos: Local comercial ubicado en la parte exterior de la Plaza Comercial Soriana Híper, el cual tiene un acceso este con puerta corrediza de aluminio y cristal, la cual tiene rotulado círculo en el cual dice "ALQUILERES MOZAR, BANQUETES, SILLAS\*MESAS", CARPAS, INFLABLES, y el horario de servicio; en ambos costados del acceso sobre el cristal tiene rotulado Alquileres Mozar, Tel. 262 02 04, Cel. (442) 410 91 37; en la parte alta del acceso tiene rotulado "Alquileres Mozar, el número telefónico y celular, al costado izquierdo -viendo de frente el domicilio fiscal- tiene imagen de mesas con sus respectivas sillas, manteles cristalería y al costado derecho imagen de mesas con mantelería, platos, cristalería y sus respectivas sillas de madera color café y arriba de esta imagen sobre la pared tiene rotulado el número 40, domicilio que coincide con el último manifestado por el contribuyente ante el Registro -----

-----PASA AL FOLIO NUMERO 36075-----



SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. \_\_\_\_\_  
ACTA DE VISITA NÚM. \_\_\_\_\_ UNO  
CLASE DE ACTA. \_\_\_\_\_ ACTA CIRCUNSTANCIADA  
AUDITOR: EL QUE SE CITA

ZAIRA LORENA MORENO MENESES

**Nº 36075**

NOMBRE \_\_\_\_\_  
DOMICILIO CARRETERA HUIMILPAN 1001 INTERIOR 40, PLAZAS DEL SOL  
SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76099  
GIRO ALQUILER DE CARPAS, INFLABLES, MESAS, SILLAS, CUBIERTOS Y SIMILARES  
R.F.C. MOMZ790919Q40

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 36074-----

Federal de Contribuyentes, y que se señala en el oficio DF/RG/C/00554/2017 del 21 de agosto de 2017, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Lic. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, y porque después de tocar la puerta salió del interior la persona con quien entiendo la diligencia quien dice llamarse MARINA MORAN RAMOS, y que además me informa que el motivo de su presencia en ese lugar es porque es la dueña del establecimiento; quien se negó a identificarse y que además se negó a proporcionar información con respecto de su domicilio, motivo por el cual procedí a realizar su media filiación persona del sexo femenino, edad aproximada 35 años, estura de 1.60 metros aproximadamente, compleción regular, cabello corto negro con rayos en dorado, rostro redondo, cejas delgadas, ojos café claro, nariz ancha y chica, boca pequeña labios delgados, tez morena clara, ante la pregunta expresa del Auditor, manifestó que el domicilio es el correcto y que en el mismo se localiza a la contribuyente visitada ZAIRA LORENA MORENO MENESES, e informa que el motivo de su presencia en ese lugar era porque es la encargada y dijo ser la nueva dueña del establecimiento, sin demostrarlo; lo cual se constata, toda vez que manifestó conocer Zaira Lorena Moreno Meneses, y después de requerir la presencia de la contribuyente ZAIRA LORENA MORENO MENESES, o de su representante legal y preguntar si ésta se encontraba presente, contestó de manera expresa, que la contribuyente no se encontraba, debido a que ya no es la dueña, según su dicho y no obstante que anteriormente manifestó que dicho domicilio corresponde a la contribuyente a la cual va dirigido el citado documento a notificar; actualizándose con ello el supuesto a que se refiere el artículo 137, párrafo primero, el cual dispone que en el caso de las notificaciones personales, si no se encuentra al destinatario del documento a notificar, se procederá a dejar citatorio en el domicilio para que la persona a notificar, espere al Auditor en día y hora hábil posterior; sin embargo, dicha persona se negó a firmar de recibido el citatorio DF/RG/C/00561/2017 del 22 de agosto de 2017, dirigido a la contribuyente ZAIRA LORENA MORENO MENESES o a su Representante Legal, no obstante se deja en su poder el original del citatorio mediante el cual se hace del conocimiento a la contribuyente ZAIRA LORENA MORENO MENESES o a su Representante Legal, misma que deberá estar presente en su domicilio fiscal a las 11:00 horas del 23 de agosto de 2017, para hacer entrega y recibir el oficio DF/RG/C/00554/2017 del 21 de agosto de 2017, girado por el Lic. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través del cual se impone la multa que se indica.

Ahora bien, siendo las 11:00 horas del 23 de agosto de 2017, fecha y hora que coinciden con los datos asentados en el citatorio DF/RG/C/00561/2017 que se le notificó a MARINA MORAN RAMOS el 22 de agosto de 2017, en su carácter de tercero de la contribuyente, con la finalidad de entregar y recibir el oficio DF/RG/C/00554/2017 del 21 de agosto de 2017, en donde se impone la multa que se indica, a ZAIRA LORENA MORENO MENESES, girado por el Lic. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS –Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro–; y cerciorado de encontrarme en el domicilio correcto, ubicado en Carretera Huimilpan 1001 Interior 40, Plazas del Sol, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76099; me constituí en el domicilio ubicado en Carretera Huimilpan 1001 Interior 40, Plazas del Sol, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76099., domicilio fiscal que corresponde a la contribuyente ZAIRA LORENA MORENO MENESES, y cerciorado de encontrarme en el domicilio correcto, ya que éste ostenta los siguientes datos externos: Local comercial ubicado en la parte exterior de la Plaza Comercial Soriana Hiper, el cual tiene un acceso este con puerta corrediza de aluminio y cristal, la cual tiene rotulado círculo en el cual dice “ALQUILERES MOZAR, BANQUETES, SILLAS\*MESAS”, CARPAS, INFLABLES, y el horario de servicio; en ambos costados del acceso sobre el cristal tiene rotulado Alquileres Mozar, Tel. 262 02 04, Cel. (442) 410 91 37; en la parte alta del acceso tiene rotulado “Alquileres Mozar, el número telefónico y celular, al costado izquierdo –viendo de frente el domicilio fiscal– tiene imagen de mesas con sus respectivas sillas, manteles cristalería y al costado derecho imagen de mesas con mantelería, platos, cristalería y sus respectivas sillas de madera color café y arriba de esta imagen sobre la pared tiene rotulado el número 40, domicilio que coincide con el último manifestado por la contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, y que se señala en el oficio mencionado anteriormente, mismo que se encontró cerrado, por lo que se procedió a tocar la puerta por un lapso aproximado de 20 minutos sin que persona alguna atendiera mi llamado para entregar y recibir el oficio DF/RG/C/00554/2017 del 21 de agosto de 2017, en el que se impone la multa que se indica, como ilustración, se agregan las siguientes fotografías: -----

-----PASA AL FOLIO NUMERO 36076-----



SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

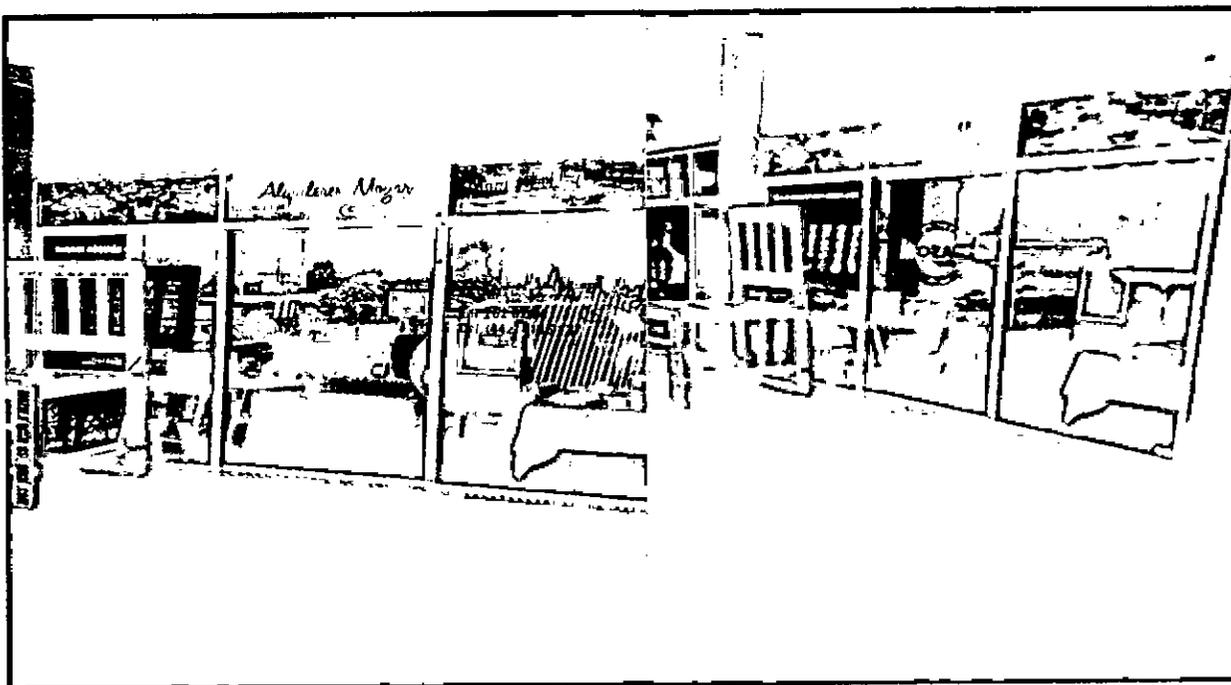
EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. \_\_\_\_\_ UNO  
ACTA DE VISITA NÚM. \_\_\_\_\_ ACTA CIRCUNSTANCIADA  
CLASE DE ACTA. \_\_\_\_\_  
AUDITOR: EL QUE SE CITA

**Nº 36076**

NOMBRE ZAIRA LORENA MORENO MENESES  
DOMICILIO CARRETERA HUIMILPAN 1001 INTERIOR 40, PLAZAS DEL SOL  
SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76099  
GIRO ALQUILER DE CARPAS, INFLABLES, MESAS, SILLAS, CUBIERTOS Y SIMILARES  
R.F.C. MOMZ790919Q40

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 36075-----

-----DOMICILIO FISCAL-----



En virtud de lo anterior, el Auditor se retiró del exterior del domicilio y, con la finalidad de obtener información que permita la localización de la contribuyente ZAIRA LORENA MORENO MENESES, acudió al local del costado izquierdo, con número 41 en la parte alta sobre la pared -viendo el domicilio fiscal de frente- el cual tiene las siguientes características: Local con puerta corrediza de cristal con aluminio color plata, en la parte superior de la puerta de acceso tiene letrero con letras color negro que dice "DIVA" y debajo de éste un letrero con letras color negro y fondo en amarillo que dice "OFERTAS" y a los costados sobre los cristales tiene letreros que dicen "GRANDES REBAJAS", "BLUSAS A SOLO" \$75 y \$35; local en el que el Auditor tocó la puerta y desde la parte interior del mismo atendió una persona del sexo femenino, ante quien el Auditor se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0123/2017 del 01 de marzo de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa. A solicitud expresa del auditor, dicha persona se negó a proporcionar su nombre e identificación, por lo que el Auditor describió su media filiación: de aproximadamente 55 años de edad, tez blanca, cabello corto color castaño pintado con rayos dorados, ojos grandes color café, nariz recta, 1.65 metros de estatura aproximadamente. Ante la pregunta expresa del auditor, dicha persona manifestó que no conocía a ZAIRA LORENA MORENO MENESES y que no sabía si el local al que le corresponde el interior 40 de la Carretera a Huimilpan 1001 de la colonia Plazas del Sol, Querétaro, Qro., era el domicilio fiscal de Zaira Lorena Moreno Meneses. Por lo anterior, el Auditor se retiró de dicho domicilio.-----

-----PASA AL FOLIO NUMERO 36077-----



SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. \_\_\_\_\_ UNO  
ACTA DE VISITA NÚM. \_\_\_\_\_ ACTA CIRCUNSTANCIADA  
CLASE DE ACTA. \_\_\_\_\_  
AUDITOR: EL QUE SE CITA

NOMBRE ZAIRA LORENA MORENO MENESES  
DOMICILIO CARRETERA HUIMILPAN 1001 INTERIOR 40, PLAZAS DEL SOL  
SANTIAGO DE QUERÉTARO, GRO. C.P. 76099  
GIRO ALQUILER DE CARPAS, INFLABLES, MESAS, SILLAS, CUBIERTOS Y SIMILARES  
R.F.C. MOMZ790919Q40

**Nº 36077**

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 36076-----  
-----Fotografía vecino izquierdo con número 41-----



Finalmente, el Auditor acudió al inmueble vecino del lado derecho (visto de frente), el cual tiene las siguientes características: Local comercial con puerta corrediza de cristal y aluminio color plata, sobre la puerta tiene letrero que dice "ALIANZA, COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO", local en el cual el Auditor entró ya que la puerta de acceso está abierta al público en general, dirigiéndose a una persona del sexo masculino que se encuentra sentado detrás de un escritorio, ante quien el Auditor en mención se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0123/2017 del 01 de marzo de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa. Dicha persona se negó a proporcionar su nombre e identificarse, por lo que el Auditor describió su media filiación: De aproximadamente 35 años de edad, de 1.70 metros de altura, tez blanca, ojos claros, cabello negro, complexión delgada y nariz recta. Y ante la pregunta expresa del Auditor manifestó no conocer a la contribuyente ZAIRA LORENA MORENO MENESES, por lo que el Auditor se retiró de dicho domicilio.-

-----Fotografía vecino lado derecho-----



-----PASA AL FOLIO NUMERO 36078-----

*[Handwritten signatures]*



SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. \_\_\_\_\_ UNO  
ACTA DE VISITA NÚM. \_\_\_\_\_ ACTA CIRCUNSTANCIADA  
CLASE DE ACTA. \_\_\_\_\_  
AUDITOR: EL QUE SE CITA

ZAIRA LORENA MORENO MENESES

**Nº 36078**

NOMBRE \_\_\_\_\_  
DOMICILIO CARRETERA HUIMILPAN 1001 INTERIOR 40, PLAZAS DEL SOL  
SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. C.P. 76099  
GIRO ALQUILER DE CARPAS, INFLABLES, MESAS, SILLAS, CUBIERTOS Y SIMILARES  
R.F.C. MOMZ790919Q40

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 36077-----

Por lo antes expuesto, se hace constar que no se localizó a la contribuyente ZAIRA LORENA MORENO MENESES, en el domicilio antes citado; y que, por lo tanto, el Auditor no pudo notificar el referido oficio DF/RG/C/00554/2017 del 21 de agosto de 2017, girado por el Lic. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAZ -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro- a la contribuyente ZAIRA LORENA MORENO MENESES.

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Acta, el Auditor designa como testigo a ANELY SOTO VEGA, quien bajo protesta de decir verdad, dice tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal SOVA800726735, ser mayor de edad, de 37 años, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, ocupación contadora con domicilio en Jardines de Babilonia 20, Residencial Maravillas, Corregidora, Qro., C.P. 76900, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector STVGAN80072608M000, con año de registro 1999 01, expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores, en la cual aparecen su nombre, fotografía, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portador, quien acepta el nombramiento protestando conducirse con verdad; e IMELDA OLVERA ALVARADO, quien bajo protesta de decir verdad, dice tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal OEAI6201157X6, ser mayor de edad, de 56 años, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, ocupación contadora, con domicilio en Calzada del Retablo 93, Colonia El Retablo, Querétaro, Qro., 76150, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con folio 0000041014787, con clave de elector OLALIM62011522M900 y año de registro 1991 01, expedida por el Instituto Federal Electoral -Registro Federal de Electores- en la cual aparecen su nombre, fotografía, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portador, quien acepta el nombramiento protestando conducirse con verdad.

Por lo anterior, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación del oficio DF/RG/C/00554/2017 del 21 de agosto de 2017, en el que se impone la multa que se indica; se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos legales a que haya lugar.

CIERRE DEL ACTA:-----

Sin más Hechos que hacer constar, a las 13:45 horas del 23 de agosto de 2017, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales son firmados por el Auditor y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que la integran.

CONSTE.-----

FE DE ERRATAS:-----

FOLIO NÚMERO	RENGLÓN NÚMERO	DICE	DEBE DECIR
--------------	----------------	------	------------

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MANUEL BLAS JUÁREZ GONZÁLEZ  
AUDITOR

TESTIGOS

ANELY SOTO VEGA

IMELDA OLVERA ALVARADO



SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. VE2200056/17

ACTA DE VISITA NÚM. \_\_\_\_\_

CLASE DE ACTA. DOS  
ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITOR: EL QUE SE CITA

**Nº 36097**

NOMBRE ZAIRA LORENA MORENO MENESES  
DOMICILIO CARRETERA HUIMILPAN 1001 INTERIOR 40, PLAZAS DEL SOL, QUERÉTARO, QRO.  
CÓDIGO POSTAL 76099  
GIRO ALQUILER DE CARPAS, INFLABLES, MESAS, SILLAS, CUBIERTOS Y SIMILARES  
R.F.C. MOMZ790919Q40

En Querétaro, Qro., a las 13:30 horas del 02 de abril de 2018, MANUEL BLAS JUÁREZ GONZÁLEZ, Auditor adscrito al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0057/2018 del 03 de enero de 2018 expedida por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2018-, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b y d, primer párrafo, y II, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, (párrafo primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6 (párrafo primero), 10 y 11 (párrafo primero -fracciones I y X-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, IV, V, VIII, XI, XIII, XVII, XVIII, XXVII y XIX-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 17 de febrero de 2017; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado y, en el cual, aparece el sello con el escudo del Estado de Querétaro, con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además, del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes JUGM720203BX2 y fotografía del actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos del Auditor; hace constar los siguientes:-----

-----HECHOS-----

Que en Querétaro, Qro., a las 13:30 horas del 02 de abril de 2018, con la finalidad de notificar el oficio DF/RG/C/00554/2017 del 21 de agosto de 2017, en donde se impone la multa que se indica, a ZAIRA LORENA MORENO MENESES, girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro-; dicho Auditor se constituyó legalmente en el domicilio de la contribuyente ZAIRA LORENA MORENO MENESES ubicado en Carretera Huimilpan 1001 Interior 40, Plazas del Sol, Querétaro, Qro., Código Postal 76099; y se cercioró de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el señalado en el oficio en donde se impone la multa que se indica; toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: Local comercial ubicado en la parte exterior de la Plaza Comercial Soriana Hiper, el cual tiene un acceso este con puerta corrediza de aluminio y cristal, la cual tiene rotulado círculo en el cual dice "ALQUILERES MOZAR, BANQUETES, SILLAS\*MESAS", CARPAS, INFLABLES, y el horario de servicio; en ambos costados del acceso sobre el cristal tiene rotulado Alquileres Mozar, Tel. 262 02 04, Cel. (442) 410 91 37; en la parte alta del acceso tiene rotulado "Alquileres Mozar, el número telefónico y celular, al costado izquierdo -viendo de frente el domicilio fiscal- tiene fotografía de mesas con sus respectivas sillas, manteles cristalería y al costado derecho fotografía de mesas con mantelería, platos, cristalería y sus respectivas sillas de madera color café; conforme lo señalado al inicio de la presente acta MANUEL BLAS JUÁREZ GONZÁLEZ, Auditor Adscrito a la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; con la finalidad de notificar el oficio DF/RG/C/00554/2017 de fecha 21 de agosto de 2017, dicho local comercial se encuentra cerrado, después de esperar durante un lapso de 20 minutos nadie llevo a abrir el mencionado local ubicado en Carretera Huimilpan 1001 Interior 40, Plazas del Sol, Querétaro, Qro., Código Postal 76099, el citado domicilio se encuentra en la Plaza Comercial "Soriana Hiper", tal y como se observa en las siguientes fotografías.-----

-----PASA AL FOLIO NUMERO 36098-----



SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

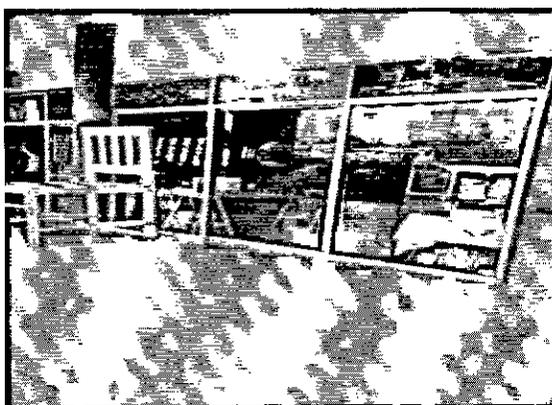
EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. VE2200056/17  
ACTA DE VISITA NÚM. \_\_\_\_\_  
CLASE DE ACTA. \_\_\_\_\_ DOS  
ACTA CIRCUNSTANCIADA  
AUDITOR: EL QUE SE CITA

**Nº 36098**

NOMBRE ZAIRA LORENA MORENO MENESES  
DOMICILIO CARRETERA HUIMILPAN 1001 INTERIOR 40, PLAZAS DEL SOL, QUERÉTARO, QRO.  
CÓDIGO POSTAL 76099  
GIRO ALQUILER DE CARPAS, INFLABLES, MESAS, SILLAS, CUBIERTOS Y SIMILARES  
R.F.C. MOMZ790919Q40

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 36097-----

-----Foto del inmueble-----



-----Foto de la calle en la que se ubica la Plaza Comercial-----



En virtud de lo anterior, el Auditor se retiró del domicilio y con la finalidad de obtener información respecto al contribuyente ZAIRA LORENA MORENO MENESES, acudió al segundo local del costado izquierdo -viendo el domicilio fiscal de frente- el cual tiene las siguientes características: fachada de cristal con aluminio color plata, puerta corrediza del mismo material, en la parte alta de la misma tiene rotulado al costado izquierdo "Pinturas, Pinceles, Oleos, Artículos Decorativos", al centro "Clases GRATIS De Pintura"; al costado derecho "Recuerdos para Tus Eventos"; local en el que el Auditor tocó la puerta y desde la parte interior del mismo atendió una persona, del sexo femenino, ante quien el Auditor en mención, mostro la identificación contenida en la constancia de identificación con número de oficio DFC-0057/2018 del 03 de enero de 2018, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría - con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2018-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa. Ante la pregunta expresa del auditor, dicha persona manifestó que no conocía a ZAIRA LORENA MORENO MENESES y que no sabía si ese era su domicilio; dicha persona se negó a proporcionar su nombre e identificación y no quiso dar más información, por lo que el Auditor describió su media filiación: de aproximadamente 30 años de edad, de morena clara, cabello largo, ojos grandes color café, nariz ancha, 1.60 metros de estatura aproximadamente, por lo que el Auditor se retiró de dicho domicilio.-----

-----PASA AL FOLIO NUMERO 36099-----



SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. VE2200056/17  
ACTA DE VISITA NÚM. \_\_\_\_\_  
CLASE DE ACTA. \_\_\_\_\_ DOS  
ACTA CIRCUNSTANCIADA  
AUDITOR: EL QUE SE CITA

**Nº 36099**

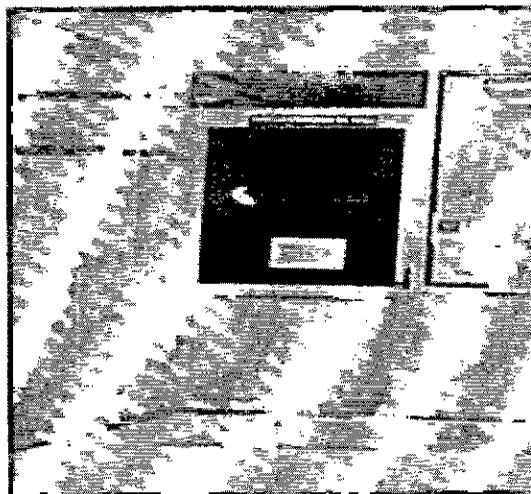
NOMBRE ZAIRA LORENA MORENO MENESES  
DOMICILIO CARRETERA HUIMILPAN 1001 INTERIOR 40, PLAZAS DEL SOL, QUERÉTARO, QRO.  
CÓDIGO POSTAL 76099  
GIRO ALQUILER DE CARPAS, INFLABLES, MESAS, SILLAS, CUBIERTOS Y SIMILARES  
R.F.C. MOMZ790919Q40

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 36098-----  
-----Foto segundo local costado izquierdo-----



Finalmente el Auditor, acudió a preguntar a la administración de la Plaza Comercial, la cual se localiza al interior de dicha plaza, en la zona de baños y teléfonos públicos, la cual cuenta con un acceso con puerta de aluminio y cristal sobre el cual tiene rotulado "RENTA DE LOCALES COMERCIALES, Soriana Inmobiliaria", Teléfono-(442) 222 95 54, Extensión 160, Móvil-(442) 317 16 56, Correo- [adminmall413@soriana.com](mailto:adminmall413@soriana.com) y tiene pegada una hoja color blanco con letras en negro que dice "Favor de entregar recibos de AGUA y LUZ en servicios"; en el dicho lugar se localiza una persona del sexo masculino de 30 años aproximadamente, ante quien el Auditor en mención, mostro la identificación contenida en la constancia de identificación con número de oficio DFC-0057/2018 del 03 de enero de 2018, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2018-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa. Ante la pregunta expresa del auditor, dicha persona manifestó que no conocía a ZAIRA LORENA MORENO MENESES, y realizando una búsqueda en su computadora indica que no tenía registrado el nombre de dicha persona y que no sabía si ese era su domicilio; dicha persona indico que su nombre es Arturo, se negó a proporcionar su nombre completo e identificación, por lo que el Auditor describió su media filiación: tez morena clara, cabello corto, ojos grandes color café, nariz larga, 1.70 metros de estatura aproximadamente, por lo que el Auditor se retiró de dicho domicilio.

-----foto administración de la plaza comercial-----



-----PASA AL FOLIO NUMERO 36100-----

*[Handwritten signatures]*



SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. VE2200056/17  
ACTA DE VISITA NÚM. \_\_\_\_\_  
CLASE DE ACTA. DOS  
ACTA CIRCUNSTANCIADA  
AUDITOR: EL QUE SE CITA

**Nº 36100**

NOMBRE ZAIRA LORENA MORENO MENESES  
DOMICILIO CARRETERA HUIMILPAN 1001 INTERIOR 40, PLAZAS DEL SOL, QUERÉTARO, QRO.  
CÓDIGO POSTAL 76099  
GIRO ALQUILER DE CARPAS, INFLABLES, MESAS, SILLAS, CUBIERTOS Y SIMILARES  
R.F.C. MOMZ790919Q40

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 36099-----

En virtud de lo anterior, se hace constar que no se pudo localizar a la contribuyente ZAIRA LORENA MORENO MENESES, en el domicilio ubicado en Carretera Huimilpan 1001 Interior 40, Plazas del Sol, Querétaro, Qro., Código Postal 76099; y por lo tanto, el Auditor no pudo notificar el oficio DF/RG/C/00554/2017 del 21 de agosto de 2017, en donde se impone la multa que se indica a ZAIRA LORENA MORENO MENESES, girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.-----

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Acta Circunstanciada, el Auditor designa como testigo a JOSEFINA MARTINEZ JUAREZ, quien bajo protesta de decir verdad, dice tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal MAJJ660509F48, ser mayor de edad, de 52 años, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, ocupación empleada, con domicilio en C Margarita Garcia Flores 102, Col Lázaro Cárdenas, Querétaro, Qro., C.P. 76087, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector MRJRJS66050922M800, con año de registro 1991 01, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, en la cual aparecen su nombre, fotografía, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portador, quien acepta el nombramiento protestando conducirse con verdad; JESUS ENRIQUE SAENZ HERNANDEZ, quien bajo protesta de decir verdad, dice tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal SAHJ860325DF0, ser mayor de edad, de 32 años, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, ocupación contador, con domicilio en C Hacienda El Vegil 525, Col Jardines de la Hacienda, Querétaro, Qro 76180, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector SNHRJS86032522H400 y año de registro 2004 01, expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la cual aparecen su nombre, fotografía, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portador, quien acepta el nombramiento protestando conducirse con verdad.-----

Por lo anterior, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación del oficio DF/RG/C/00554/2017 del 21 de agosto de 2017, en donde se impone la multa que se indica a ZAIRA LORENA MORENO MENESES, girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro-, se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.-----

CIERRE DEL ACTA:-----

Sin más hechos que hacer constar, a las 15:00 horas del 02 de abril de 2018, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales, son firmados por el Auditor y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. CONSTE.-----

FE DE ERRATAS:-----

FOLIO NÚMERO	RENLÓN NÚMERO	DICE	DEBE DECIR
--------------	---------------	------	------------

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

  
MANUEL BLAS JUÁREZ GONZÁLEZ  
AUDITOR

TESTIGOS

  
JOSEFINA MARTINEZ JUAREZ

  
JESUS ENRIQUE SAENZ HERNANDEZ



SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. VE2200056/17  
ACTA DE VISITA NÚM. TRES  
CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITOR: EL QUE SE CITA

**Nº 37310**

NOMBRE ZAIRA LORENA MORENO MENESES  
DOMICILIO CARRETERA HUIMILPAN 1001 INTERIOR 40, PLAZAS DEL SOL, QUERÉTARO, QRO.  
CÓDIGO POSTAL 76099  
GIRO ALQUILER DE CARPAS, INFLABLES, MESAS, SILLAS, CUBIERTOS Y SIMILARES  
R.F.C. MOMZ790919Q40

En Querétaro, Qro., a las 13:30 horas del 05 de abril de 2018, MANUEL BLAS JUÁREZ GONZÁLEZ, Auditor adscrito al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0057/2018 del 03 de enero de 2018 expedida por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2018-, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b y d, primer párrafo, y II, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, (párrafo primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6 (párrafo primero), 10 y 11 (párrafo primero -fracciones I y X-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, IV, V, VIII, XI, XIII, XVII, XVIII, XXVII y XIX-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 17 de febrero de 2017; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado y, en el cual, aparece el sello con el escudo del Estado de Querétaro, con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además, del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes JUGM720203BX2 y fotografía del actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos del Auditor; hace constar los siguientes:-----

-----HECHOS-----

Que en Querétaro, Qro., a las 13:30 horas del 05 de abril de 2018, con la finalidad de notificar el oficio DF/RG/C/00554/2017 del 21 de agosto de 2017, en donde se impone la multa que se indica, a ZAIRA LORENA MORENO MENESES, girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro-; dicho Auditor se constituyó legalmente en el domicilio de la contribuyente ZAIRA LORENA MORENO MENESES ubicado en Carretera Huimilpan 1001 Interior 40, Plazas del Sol, Querétaro, Qro., Código Postal 76099; y se cercioró de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el señalado en el oficio en donde se impone la multa que se indica; toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: Local comercial ubicado en la parte exterior de la Plaza Comercial Soriana Hiper, el cual tiene un acceso este con puerta corrediza de aluminio y cristal, la cual tiene rotulado círculo en el cual dice "ALQUILERES MOZAR, BANQUETES, SILLAS\*MESAS", CARPAS, INFLABLES, y el horario de servicio; en ambos costados del acceso sobre el cristal tiene rotulado Alquileres Mozar, Tel. 262 02 04, Cel. (442) 410 91 37; en la parte alta del acceso tiene rotulado "Alquileres Mozar, el número telefónico y celular, al costado izquierdo -viendo de frente el domicilio fiscal- tiene fotografía de mesas con sus respectivas sillas, manteles cristalería y al costado derecho fotografía de mesas con mantelería, platos, cristalería y sus respectivas sillas de madera color café; conforme lo señalado al inicio de la presente acta MANUEL BLAS JUÁREZ GONZÁLEZ, Auditor Adscrito a la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; con la finalidad de notificar el oficio DF/RG/C/00554/2017 de fecha 21 de agosto de 2017, dicho local comercial se encuentra cerrado, después de esperar durante un lapso de 30 minutos nadie llegó a abrir el mencionado local ubicado en Carretera Huimilpan 1001 Interior 40, Plazas del Sol, Querétaro, Qro., Código Postal 76099, el citado domicilio se encuentra en la Plaza Comercial "Soriana Hiper", tal y como se observa en las siguientes fotografías.-----

-----PASA AL FOLIO NUMERO 37311-----



SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. VE2200056/17  
ACTA DE VISITA NÚM. \_\_\_\_\_ TRES  
CLASE DE ACTA. \_\_\_\_\_ ACTA CIRCUNSTANCIADA

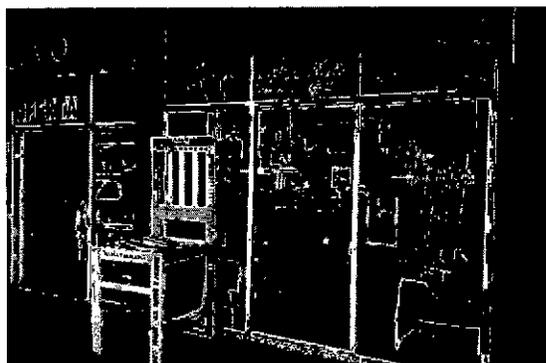
AUDITOR: EL QUE SE CITA

**Nº 37311**

NOMBRE ZAIRA LORENA MORENO MENESES  
DOMICILIO CARRETERA HUIMILPAN 1001 INTERIOR 40, PLAZAS DEL SOL, QUERÉTARO, QRO.  
CÓDIGO POSTAL 76099  
GIRO ALQUILER DE CARPAS, INFLABLES, MESAS, SILLAS, CUBIERTOS Y SIMILARES  
R.F.C. MOMZ790919Q40

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 37310-----

-----Foto del Local Comercial-----



-----Foto de la calle en la que se ubica la Plaza Comercial-----



En virtud de lo anterior, el Auditor se retiró del domicilio con la finalidad de obtener información respecto a dicho contribuyente buscado ZAIRA LORENA MORENO MENESES, acudió al local ubicado en esquina hacia la derecha -viendo el domicilio fiscal de frente- el cual tiene las siguientes características: fachada de cristal con aluminio color plata por uno de los costados, en el acceso tiene cortina metálica color naranja, sobre la cual tiene un letrero con fondo color negro letras en amarillo y naranja que dice "PAPI CHURRO café & churros"; local en el que el Auditor pregunto a una persona del sexo masculino de 25 años aproximadamente que se encontraba en el interior del mismo, ante quien el Auditor en mención, mostro la identificación contenida en la constancia de identificación con número de oficio DFC-0057/2018 del 03 de enero de 2018 expedida por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2018-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa. Ante la pregunta expresa del auditor, dicha persona manifestó que no conocía a ZAIRA LORENA MORENO MENESES y que no sabía si ese era su domicilio; dicha persona indico llamarse Daniel, el cual se negó a mostrar identificación y no quiso dar más información, por lo que el Auditor describió su media filiación: de aproximadamente 25 años de edad, tez clara, cabello negro corto, barba negra, ojos color café, nariz recta, 1.75 metros de estatura aproximadamente, por lo que el Auditor se retiró de dicho domicilio.

-----PASA AL FOLIO NUMERO 37312-----



SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. VE2200056/17  
ACTA DE VISITA NÚM. TRES  
CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITOR: EL QUE SE CITA

**Nº 37312**

NOMBRE ZAIRA LORENA MORENO MENESES  
DOMICILIO CARRETERA HUIMILPAN 1001 INTERIOR 40, PLAZAS DEL SOL, QUERÉTARO, QRO.  
CÓDIGO POSTAL 76099  
GIRO ALQUILER DE CARPAS, INFLABLES, MESAS, SILLAS, CUBIERTOS Y SIMILARES  
R.F.C. MOMZ790919Q40

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 37311-----

-----Foto local esquina derecha-----



Finalmente el Auditor, acudió a preguntar al local con giro de Veterinaria ubicado a la derecha del domicilio fiscal, con la finalidad de obtener información respecto al contribuyente ZAIRA LORENA MORENO MENESES; el cual tiene las siguientes características: fachada de color blanco con cortina metálica color plata, cuenta con un acceso, sobre este tiene el nombre comercial "VETERINARIA EL SOL", a un costado del acceso tiene un ventanal sobre el cual tiene rotulado "ROYAL CAN", Consulta, Alimentos, Cirugías, Estética" e imágenes de varias mascotas; local en el que el Auditor se identificó con una persona del sexo femenino de 30 años aproximadamente que se encontraba en el interior del mismo, ante quien el Auditor en mención, mostro la identificación contenida en la constancia de identificación con número de oficio DFC-0057/2018 del 03 de enero de 2018 expedida por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2018-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa. Ante la pregunta expresa del auditor, dicha persona manifestó que no conocía a ZAIRA LORENA MORENO MENESES y que no sabía si ese era su domicilio; dicha persona se negó a proporcionar su nombre e identificación; y no quiso dar más información, por lo que el Auditor describió su media filiación: tez morena, cabello negro, ojos color café, nariz gruesa, 1.65 metros de estatura aproximadamente, por lo que el Auditor se retiró de dicho domicilio.



-----PASA AL FOLIO NUMERO 37313-----



SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. VE2200056/17  
ACTA DE VISITA NÚM. TRES  
CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITOR: EL QUE SE CITA

**Nº 37313**

NOMBRE ZAIRA LORENA MORENO MENESES  
DOMICILIO CARRETERA HUIMILPAN 1001 INTERIOR 40, PLAZAS DEL SOL, QUERÉTARO, QRO.  
CÓDIGO POSTAL 76099  
GIRO ALQUILER DE CARPAS, INFLABLES, MESAS, SILLAS, CUBIERTOS Y SIMILARES  
R.F.C. MOMZ790919Q40

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 37312-----

En virtud de lo anterior, se hace constar que no se pudo localizar a la contribuyente ZAIRA LORENA MORENO MENESES, en el domicilio ubicado en Carretera Huimilpan 1001 Interior 40, Plazas del Sol, Querétaro, Qro., Código Postal 76099; y por lo tanto, el Auditor no pudo notificar el oficio DF/RG/C/00554/2017 del 21 de agosto de 2017, en donde se impone la multa que se indica a ZAIRA LORENA MORENO MENESES, girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.-----

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Acta Circunstanciada, el Auditor designa como testigo a MA PUEBLITO MORALES VALDEZ, quien bajo protesta de decir verdad, dice tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal MOV571111441, ser mayor de edad, de 60 años, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, ocupación contadora, con domicilio en C Magnolias 40, Col Jardines de Querétaro, Querétaro, Qro., C.P. 76020, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector MRVMA57111122M500, con año de registro 1991 01, folio 0000040900949 expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, en la cual aparecen su nombre, fotografía, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portador, quien acepta el nombramiento protestando conducirse con verdad; y FRANCISCO JAVIER ACOSTA MALDONADO, quien bajo protesta de decir verdad, dice tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal AOMF680623IK8, ser mayor de edad, de 49 años, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, ocupación contador, con domicilio en C Sinaloa 209, San José el Alto, Querétaro, Qro 76140, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector ACMLFR68062309H300 y año de registro 1993 02, expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la cual aparecen su nombre, fotografía, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portador, quien acepta el nombramiento protestando conducirse con verdad.-----

Por lo anterior, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación del oficio DF/RG/C/00554/2017 del 21 de agosto de 2017, en donde se impone la multa que se indica a ZAIRA LORENA MORENO MENESES, girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro-, se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.-----

CIERRE DEL ACTA:-----

Sin más hechos que hacer constar, a las 14:45 horas del 05 de abril de 2018, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales, son firmados por el Auditor y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. CONSTE.-----

FE DE ERRATAS:-----

FOLIO NÚMERO	RENLÓN NÚMERO	DICE	DEBE DECIR
--------------	---------------	------	------------

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

MANUEL BLAS JUÁREZ GONZÁLEZ  
AUDITOR

TESTIGOS

MA PUEBLITO MORALES VALDEZ

FRANCISCO JAVIER ACOSTA MALDONADO